



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 ENE 2013

DECRETO N° 106/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 2998 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 31 de diciembre de 2012; Memorandum N° 030 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 08 de enero de 2012; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Convenio de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora Regional, doña ANA FARIAS ASTUDILLO, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, relativo al **Programa de apoyo a la Gestión Local en APS Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2012**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



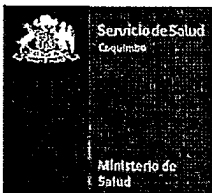
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Fortes
- RSA/LMW/MBR/mvvc.



CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS
Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2012

En La Serena a 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (s) **Dra. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

Coincidente con lo anterior, la Subsecretaría de Salud Pública, por Circular B27/N° 07 de 10 de febrero de 2012, estableció estrategias de Inmunización contra la influenza para el año 2012 y contra enfermedades neumocócicas en adultos de más de 65 años a través de una campaña de vacunación anti-influenza para el año 2012, a ejecutarse en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo.

CUARTA:

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-influenza 2012, suma total y única de **\$1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos)** a través del subtítulo 24, de acuerdo a la siguiente distribución:



ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
Campaña de Vacunación Anti-influenza 2012	Pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario extendido y para digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones)	\$1.850.000

QUINTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, fueron transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota por resolución N°809 del 13/04/2012.

SEXTA:

Se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas al inicio de la temporada invernal de 2012, por razones de buen servicio, toda vez que las actividades pactadas formaban parte de un Programa de Salud cuyo aplazamiento, hubiese traído aparejado graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales.

SEPTIMA:

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA:

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

DECIMA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SAC/MCV/CGT/RUM/JHF